



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

MINUTA N° 2/2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2016

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló nº 25 el día 23 de marzo de 2016 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).

D^a PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).

D^a REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).

D^a MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís).

D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión Extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

Antes de dar comienzo a la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se solicitó se guardase un minuto de silencio por las víctimas de los últimos atentados en la ciudad de Bruselas, dando cuenta del minuto de silencio guardado al efecto, frente al Ayuntamiento a las 12.00 h. del día de hoy.

PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia en el lamentable estado que presenta la urbanización desde 2004 y cuya finalización pretende efectuar en el presente ejercicio presupuestario con el fin de dar, en parte, cumplimiento a una sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y al cumplimiento de los preceptivos plazos exigidos en los expedientes a tramitar.

Asimismo, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone la inclusión del punto
TERCERO.- MODIFICACIÓN BASE 4 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

DE 2016, por cuanto, contablemente, su inclusión es imprescindible para la adecuada ejecución de las obras de urbanización pretendidas.

Se pasa a la votación de la urgencia de la sesión la cual se aprueba con ocho votos a favor: el voto favorable de los siete miembros asistentes del Grupo político municipal del PSOE y el del único miembro de Grupo político municipal del PP; y la abstención del único miembro del Grupo político municipal Compromis per Olocau: Compromis.

SEGUNDO.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN POR EJECUCIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA “LLOMA DE LES CLOTXES I ALREDEDORS DE LA LLOMA” Y APROBACIÓN DEL INDICADO PROYECTO DE FINALIZACIÓN REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL.

*Atendido que por Acuerdo Plenario de fecha 22-07-2004 se acordó la imposición y ordenación de cuotas de urbanización para la ejecución de la **Primera Fase del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA “LLOMA DE LES CLOTXES I ALREDEDORS DE LA LLOMA”** que tenía como objetivo y finalidad la ejecución de la apertura de nuevas calles y dotación de alumbrado.*

*Atendido que el **PROYECTO DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN** del Sector “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma” redactado por el Arquitecto Municipal con el que se pretende finalizar completamente el Proyecto de Urbanización que en su día fue aprobado junto al PAI y al Plan Parcial de este Sector y al Proyecto de Reparcelación que permita la justa distribución de beneficios y cargas en esta delimitación.*

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, establece en sus artículos 174 y 175 la normativa básica respecto a este tipo de proyectos.

Visto lo dispuesto en los artículos 151.3, 157.1 y demás preceptos aplicables de la indicada Ley.

A continuación se manifiesta por el Sr. Bueno i Cano, su intención de abstenerse por cuanto no ha tenido acceso detallado al expediente. Indicando no obstante que está de acuerdo con la necesidad de finalizar estas obras de urbanización.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

El Sr. Alcalde-Presidente le indica que la urgencia de finalización de este proyecto y que justifica la celebración de esta sesión con este carácter, ha impedido dar cuenta detallada de los pequeños detalles de este expediente. No obstante señala que la Corporación viene trabajando desde hace varios años en el mismo y se han mantenido conversaciones con el colectivo de propietarios afectados por esta actuación. En el periodo de exposición al público se puede estudiar detenidamente este expediente, indicando que el Sr. Arquitecto, se hallara a disposición de los interesados el próximo día 31 de marzo.

*Y tras una serie de intervenciones por los miembros de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor: el voto favorable de los siete miembros asistentes del Grupo político municipal del PSOE y el del único miembro de Grupo político municipal del PP; y la abstención del único miembro del Grupo político municipal Compromis per Olocau: Compromis, **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de cuotas de urbanización para la ejecución del Proyecto de FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Sector “Lloma de les Clotxes i alreduors de la Lloma”, con arreglo a las siguientes reglas:

- a) La fijación de la cuota a pagar por parcela, viene determinada en proporción al porcentaje que cada propiedad tiene asignado en el Proyecto de Reparcelación del indicado Sector.*
- b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 514.182,23 €.*
- c) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación: El respectivo coeficiente de adjudicación de cada una de las fincas o parcelas incluidas en el indicado Proyecto*

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública, por un período de veinte días mediante notificación a los interesados para que puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo. En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo provisional será definitivo.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado al efecto por Arquitecto Municipal D. Jaime Àngel Dolz Llorens, sometiéndolo igualmente a exposición pública, por idéntico plazo que el señalado en el punto anterior.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

QUINTO.- Asimismo se acuerda fraccionar el pago de las cuotas resultantes en tres plazos de igual importe con arreglo al siguiente detalle:

- *Primer Plazo: A la recepción de la primera notificación.*
- *Segundo Plazo: A los tres meses del primer plazo.*
- *Tercer Plazo: A los tres meses del segundo plazo.*

TERCERO.- MODIFICACIÓN BASE 4 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

Atendiendo que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 23-03-2016 se ha acordado la imposición y ordenación de cuotas de urbanización por ejecución de La finalización del proyecto de Urbanización de La Lloma de les Clotxes i alrederors de la Lloma y la aprobación del indicado proyecto de finalización.

Vista la necesidad de la ejecución de las obras dado el deterioro actual de los citados viales.

Visto igualmente que es necesaria la correspondiente cobertura presupuestaria para la adjudicación y ejecución de las obras.

Resultando que es viable el uso de la ampliación como tipo de modificación de créditos que recoja la cobertura presupuestaria necesaria.

Considerando que según establece el artº. 178 del RDL 2/2004 es necesaria la inclusión en las Bases de Ejecución del presupuesto, de modo taxativo los créditos afectados y su financiación.

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 4 de las de ejecución del Presupuesto de 2016 quedando como sigue:

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBCONCEPTO DE INGRESOS
1	920-23001-ASISTENCIA A TRIBUNALES	31010-DERECHOS DE EXAMEN
1	1532.60911- OBRAS FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA LLOMA DE LES CLOTXES I ALREDEDORS DE LA LLOMA	39611-CUOTAS URBANIZACION OBRAS FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA LLOMA DE LES CLOTXES I ALREDEDORS DE LA LLOMA



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

Los citados créditos ampliables vienen referidos:

- 1.- La asistencia a tribunales en función de las tasas recaudadas.*
- 2.- Los créditos que dan cobertura a las OBRAS FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA LLOMA DE LES CLOTXES I ALREDEDORS DE LA LLOMA en función de las cuotas de urbanización liquidadas.*

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público, por plazo de 15 días, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincial a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación, esta modificación se considerará definitivamente aprobada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 19.40 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO